

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Vista el expediente arriba referenciado relativo a la contratación del “Servicio de 29 plazas de mujeres y 2 plazas de menores de 0 a 3 años en Comunidad Terapéutica para mujeres en la Comunitat Valenciana”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es el servicio de 29 plazas de mujeres y 2 plazas de menores de 0 a 3 años en Comunidad Terapéutica para mujeres en la Comunitat Valenciana de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto. La tramitación del expediente está sujeta a regulación armonizada, según se define en los artículos 17, 19, 22, 131, 156, 157, 158 LCSP.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 3.068.100,00 € (tres millones sesenta y ocho mil cien euros), más 306.810,00 € (trescientos seis mil ochocientos diez euros), en concepto de IVA (10%), importe total IVA incluido 3.374.910,00 € (tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos diez euros)., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y distribuido en las anualidades siguientes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
G01100203GE00000313B00 227.99	2024	494.340,00 €
	2025	843.150,00 €
	2026	843.150,00 €
	2027	843.150,00 €
	2028	351.120,00 €
Totales		3.374.910,00 €

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto, regulación armonizada, en virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

(Por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, DOGV núm. 9718, de 6 de noviembre de 2023)